

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 030 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 16 oralordin

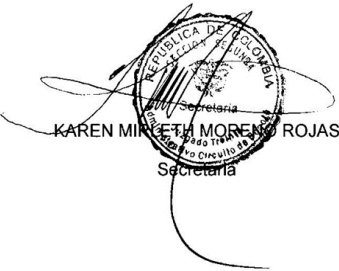
Fecha: 12/05/2015

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00028	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CESAR BEDOYA OSPINA	MINISTERIO DE DEFENSA TRIBUNAL MEDICO LABORAL	AUTO Declara ejecutoria de la sentencia y ordena dar cumplimiento al numeral tercero de la sentencia, entre otras observaciones,	11/05/2015	1
1100133 35 030 2012 00155	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CECILIO BONILLA	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN	AUTO NO ACCEDE Niega la expedición de la primera copia que presta mérito ejecutivo, entre otras observaciones.	11/05/2015	1
1100133 35 030 2013 00015	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUCY ENSUEÑO COLORADO ZULUAICA	UNIVERSIDAD DISTRITAL FR	AUTO FIJA FECHA EL MARTES DIECINUEVE (19) DE MAYO DE 2015, a las OCHO Y TREINTA (8:30 AM), para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE LA SENTENCIA, el Apoderado de la demandada deberá comparecer previo agotamiento ante el Comité de Conciliación de la entidad y traer el Acta respectiva. La asistencia es obligatoria para la parte apelante, entre otras observaciones.	11/05/2015	1
1100133 35 030 2013 00030	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMEN ELIZABETH MANTILLA GOMEZ	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO NO ACCEDE No se acepta renuncia de ANA CABRERA JARA hasta tanto no allegue prueba de haberle informado a la actora	11/05/2015	1
1100133 35 030 2013 00433	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LEONARDO SEGUNDO VILLAMIL HUERTAS	UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE DE CALDAS	AUTO FIJA FECHA EL MARTES DIECINUEVE (19) DE MAYO DE 2015, a las OCHO Y TREINTA (8:30 AM), para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE LA SENTENCIA, el Apoderado de la demandada deberá comparecer previo agotamiento ante el Comité de Conciliación de la entidad y traer el Acta respectiva. La asistencia es obligatoria para la parte apelante, entre otras observaciones.	11/05/2015	1
1100133 35 030 2013 00534	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS GUSTAVO BELTRAN RODRIGUEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	AUTO NO ACCEDE Niega la expedición de la primera copia que presta mérito ejecutivo, entre otras observaciones.	11/05/2015	1
1100133 35 030 2014 00458	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPREATRIZ URRUTIA PARRA	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP	MANIFIESTA IMPEDIMENTO Además, ordena remitir el proceso al Juzgado Séptimo Administrativo de Bogotá, entre otras observaciones.	11/05/2015	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2015 00344	EJECUTIVO	LIBARDO SEPULVEDA ARBOLEDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Además, se ordena 2.-Notificar personalmente a la UGPP. 3.-al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, 4.-al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 5.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 6.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de DIEZ (10) días en la forma prevista en el artículo 442 del CGP 7.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	11/05/2015	1
1100133 35 030 2015 00345	EJECUTIVO	ROSAURA PIRATOVA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Además, se ordena 2.-Notificar personalmente a al UGPP 3.-al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, 4.-al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 5.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 6.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de DIEZ (10) días en la forma prevista en el artículo 442 del CGP 7.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	11/05/2015	1

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


KAREN MIRIAM MORENO ROJAS
Secretaria